

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 31 de octubre de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

La Diputación provincial debe a los maestros

leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos

¡256.000 pesetas!

¡Más de un millón de reales!!

Algo de lo que precede

hacer las "Misiones"

La opinión

No tiene nombre la opinión: es anónima. Es de todos y no es exclusivamente de nadie. En la opinión no hay propiedad.

Tiene la Naturaleza propiedades que reserva para los seres todos, y que ha guardado del egoísmo de los hombres: el aire es de todos, sin que ser alguno tenga propiedad exclusiva en él; la luz y el calor solares son todo para todos; los espectáculos maravillosos que nos presenta son para que los admiren, y con ellos gocen, los hombres todos... La Naturaleza nos enseña el más riguroso comunismo... Sólo el egoísmo y la codicia de los hombres estableció la propiedad.

Estas ideas, quizá extravagantes y descabelladas, me las sugiere, sin duda, el medio ambiente en que vivo: esta Naturaleza exuberante, opulenta, grandiosa, en todos sus aspectos; estas montañas soberbias, augustas, de salvaje majestad, de belleza hosca y bravía; este aire purificado que se aspira en las alturas, libre de las contaminaciones de la lucha social; este ambiente fuerte y vigoroso de libertad y de independencia con que aquí se nutre el alma; esta fusión con la Naturaleza; esta plétora de vida...; todo, en fin, conduce a sacudimientos poderosos del espíritu, a deseos de loca libertad, a profundas rebeldías...

Pero volvamos al tema.

En la opinión tienen parte lo mismo el rico que el más miserable, lo mismo el alto que el ínfimo. Es como una irradiación que fluye de todos y a todos, envuelve: es como el alma de la multitud.

Bien se vé, por esto, que hablamos, no de la opinión de un grupo, sino de un pueblo.

Es la opinión como el viento que no se vé, pero que se sienten y se ven sus efectos... y efectos formidables como los del huracán. Como éste alza olas enormes en el mar, desata en él la tempestad espantable que sepulta en sus negros abismos a la más grande, a la más soberbia, a la más enorme construcción naval, así la opinión levanta encrespado oleaje humano que derroca tronos y trastorna regímenes. Aprisionada la opi-

nión por el despotismo de castas miserables, hace lo que el torrente detenido: se desborda en un momento impetuoso, lo arrolla en caos espantoso todo, derroca los más fuertes muros, destruye heráldicas enseñas de clases exaltadas y en revolución tremenda y sangrienta busca el natural equilibrio.

La opinión lo es todo. Es el juez supremo de las sociedades. Sin ella nada ni nadie puede sostenerse. Instituciones y gobiernos, sin la opinión del pueblo, caen, al fin, para no levantarse jamás.

Mas la opinión, por desgracia, es con frecuencia, irreflexiva, ciega, indomable y en loca y siniestra orientación lo lleva todo a la catástrofe. Es una fuerza enorme que no se puede comprimir, ni aprisionar, porque se corre inminente riesgo de provocar la explosión de efectos desastrosos, lo que hay que hacer es encauzarla.

Como resultante que es de ideas, de aspiraciones, de pensamientos, de anhelos y de sentimientos de la multitud, es susceptible de orientación: es educable. Y he aquí como entra en escena la escuela, y para representar el papel más importante.

Puede esa opinión ofrecer cierta resistencia—la ofrece siempre indudablemente—a esa sana y necesaria orientación. Hay que conquistarla entonces en beneficio de todos. ¿Cómo? "Rompiendo los muros de la escuela"—como dice el ilustre Cosío—. Haciendo que la acción de los maestros trascienda fuera de la clase; verificando una "ampliación escolar" en una cruzada santa de enseñanza; con grandes corrientes de cariño, de amor al prójimo.

Pero no basta para esto el periódico. Mejor dicho, éste no sirve para esto. Además el pensamiento aparece muy frío bajo los caracteres impresos. La palabra hablada de la conferencia tiene—según manifestó varias veces el sabio Altamira—un calor, una convicción, un algo sugestivo que no hay, que no puede haber en la palabra escrita. Hace falta, además, para esa conquista, la aproximación, el roce de los cuerpos y de los espíritus: el hombre todo debe de unirse para eso con el hombre. Este objeto lo llena completamente la conferencia.

¿Y no se ve ahora la importancia de las "Misiones pedagógicas"? ¿No se presenta con claridad su influencia salvadora enorme? ¿Será posible que haya quien deje de prestar su concurso a esta feliz idea? Los que tal hagan han analizado con bastante espíritu crítico lo que entraña las "Misiones".

Y en este aspecto son tan importantes las "Misiones pedagógicas" para los profesionales como para los profanos, pues tienden a la buena dirección de la opinión popular, a su educación. ¿Y habrá todavía quien sea enemigo de este hermoso movimiento?

Luis C Ramos

Asociación de maestros del partido de Murias de Paredes

ACTA

En la villa de Riello a 16 de octubre de 1913, previa convocatoria del señor presidente y después de reunirse suficiente número de socios, se celebró sesión ordinaria en Junta general, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

2.º Se procedió a la renovación de la Junta directiva, resultando elegidos el presidente don Fermín Alvarez, maestro de Peñalba; el secretario don Blas Rubio, de Las Murias; el tesorero don Honesto González, de Murias de Paredes, y el vocal don Ricardo Mallo, de Arizenza; y elegidos don Aurelio Alvarez para vicepresidente, y don Felipe Gutiérrez para vocal, maestros, respectivamente de Villafeliz y Villanueva.

3.º Por el señor tesorero se hizo un avance de cuenta, en la que resulta un remanente de 980 pesetas en activo y 1820 pesetas que adeudan algunos socios, las que harán efectivas cuando se cobre la mensualidad corriente.

4.º Admitir como socios, previo el pago reglamentario, a los compañeros don Arsenio Hidalgo, maestro de Gallejo, y don Marcelino Rodríguez, de Los Barrios de Luna.

5.º Interesar al Excmo. señor ministro del ramo ordene sean expedidos, a la mayor brevedad los títulos administrativos a los maestros que por antigüedad les corresponde ascender de 500 a 625 pesetas y de este sueldo a 1.000, teniendo en cuenta el número de los que hay en cada provincia, pues según el procedimiento que se piensa seguir, resulta que ésta de León que es la que más escuelas tiene, es a la que menos maestros corresponde ascender. Al mismo tiempo rogar al Excmo. señor ministro se extiendan los nombramientos en propiedad de los maestros interinos a quienes alcanzan los beneficios de las nuevas reformas.

6.º Ver con agrado el proyecto del señor Lillo sobre "Misiones pedagógicas", por lo que se le felicita, nombrando a don Marcelino Rodríguez, maestro de Los Barrios de Luna, para que represente a los maestros de este partido en la primera sesión que se celebre en León.

7.º Interesar a la Asociación Nacional trabajo con todo ahinco cerca del Estado para que no sea ilusorio y se convierta en realidad el aumento para el próximo año de 1914 de los 20 millones de pesetas con destino a primera enseñanza, y que al hacer el reparto se atienda con preferencia a la desaparición de los sueldos menores de 1.000 pesetas.

8.º Protestar enérgicamente de la campaña difamatoria que viene realizando el semanario de primera en-

señanza "El Magisterio Leonés" contra el digno inspector jefe que fué de esta provincia don Luis Lorenzo Rodríguez, contra el actual señor Alonso, y contra dignos compañeros nuestros de profesión. Por estas causas y otras que no es necesario señalar, también se acordó darse de baja en la suscripción de dicho semanario todos los presentes y aconsejar a los compañeros que no han asistido hagan lo propio por dignidad y decoro de la clase, viendo con pena que las habilidades periodísticas del señor Pedrero las emplee en injuriar a quienes no han cometido otro delito que cumplir estrictamente con sus obligaciones y no simpatizar con las ideas disparatadas de dicho señor.

Fermín Alvarez

La correspondencia

oficial

Continuamente reciben los señores inspectores de primera enseñanza y el jefe de la Sección administrativa cartas, comunicaciones y documentos oficiales dirigidos a sus nombres y no a los cargos que desempeñan, y esto, además de constituir un abuso porque obliga a dichos señores a satisfacer al cartero lo que éste tiene derecho a exigir cuando llega la correspondencia particular al domicilio de cada ciudadano, puede ser igualmente un obstáculo para el pronto despacho de los asuntos, aun contra el buen deseo de los indicados funcionarios. Pongamos un ejemplo para demostrar esto.

Supongamos que se encuentra girando la visita ordinaria el inspector jefe de la provincia don Antonio Alonso. Pues bien, si un maestro dirige a su nombre una comunicación, el cartero la lleva a su domicilio, en donde sin que nadie la abra, estará hasta dentro de un mes o más, que dicho señor regrese y se haga cargo de la correspondencia que con carácter particular se le ha remitido, puesto que se dirigió a don Antonio Alonso y no al Inspector provincial.

El asunto que pudo despacharse prontamente, como acaso convenía al interesado, se ha retrasado mucho por un simple detalle de dirección de la carta, comunicación o expediente. El interesado cogerá el cielo con las manos, y él sólo es el responsable de lo que le sucede. Puede ocurrir también, que la persona a quien va dirigida se olvide de llevarla a la oficina, y como en ésta y no en su casa es donde despacha los asuntos, éstos se retrasan, y también el culpable es la persona que no supo dirigirla debidamente.

Todo esto puede y debe evitarse con sólo dirigir toda la correspondencia en esta forma: Sr. Inspector Jefe de primera enseñanza; Sr. Inspector de primera enseñanza de la zona de ..., o Sr. Jefe de la Sección

administrativa de primera enseñanza, sin hacer mención para nada de los nombres de pila, de dichos señores. Ténganlo muy en cuenta los compañeros de la provincia y ellos mismos serán los más beneficiados.

OFICIAL

Real decreto disponiendo cómo no se han de proveer las plazas de los Escalafones generales.

"Exposición.—Señor: Las reformas iniciadas en los servicios de primera enseñanza durante los últimos años, han exigido en su desenvolvimiento determinadas modificaciones y adaptaciones especiales a la situación actual de los servicios, que fueron sucesivamente desvenutas en los reales decretos de 7 de julio de 1911, 25 de agosto del mismo año, 14 de marzo de 1913, y otras numerosas contenidas en reales órdenes y disposiciones reglamentarias de la Dirección general. En todas ellas, como en el proyecto de decreto que ahora tengo el honor de someter a la sanción de V. M., se ha mantenido el concepto fundamental de la reforma y el beneficio que ella supone para los maestros, pero al mismo tiempo se ha procurado ir ampliando, modificando y corrigiendo algunos de sus preceptos, susceptibles de ser mejorados como legítima esperanza de llegar a una perfecta reglamentación, no fácil en tan complicado organismo.

En muy repetidas ocasiones ha significado la mayoría de los maestros su deseo de que desaparezca el turno de concurso de méritos que establece el real decreto de 25 de agosto de 1911, por la dificultad que supone aquilatar exactamente con procedimientos administrativos y por necesidad casuística los merecimientos de los aspirantes.

Esta dificultad ha sido causa de una dilación indefinida en la convocatoria del concurso, y es ya necesario declarar sinceramente la necesidad de corregir el procedimiento, sin que por ello sea alterada la idea esencial que animó aquellas disposiciones, porque, en efecto, la recompensa del mérito justamente apreciado y la esperanza de poder mejorar con el esfuerzo propio, puede fácilmente conseguirse en la actual organización de la primera enseñanza, convirtiendo con ventaja el turno de méritos en una oposición restringida que permita el ascenso a las escalas superiores y sirva así de estímulo y recompensa al estudio y preparación de los mejores.

De este modo, al propio tiempo que se hace posible aquilatar el mérito, se atiende otra demanda justa del Magisterio, que aspira noblemente a las categorías superiores de la oposición libre, si bien esta legítima



aspiración ha de quedar supeditada a la necesidad de adquirir en las escuelas la práctica pedagógica, que sólo puede proporcionar eficazmente el ejercicio bien ordenado de la profesión.

En tanto que se procura el desenvolvimiento de esta reforma, es lógico conceder a la antigüedad las vacantes hasta ahora reservadas para el turno de méritos, pues siendo plazas que corresponden al ascenso, la equidad aconseja no dilatar su provisión indefinidamente, agrupándolas desde luego al primer ascenso que ha de darse y que debe ser concedido con la mayor amplitud posible en cuanto al número de vacantes, ya que ha venido siendo demorada hasta ahora su concesión por dificultades inevitables.

Otra modificación aconsejada por la práctica es la limitación de categorías para solicitar plazas en el concurso general de traslado, pues no en todos los casos son iguales las necesidades y conveniencias de la enseñanza, que por evidentes exigencias de la realidad está muy estrechamente relacionada con la importancia de la localidad a que ha de ser destinado el maestro, que está obligado, según sea la población en que reside, a realizar distinto esfuerzo y trabajo y a desenvolver su vida económica en situación muy diferente.

Por último, es útil también adoptar algunas resoluciones que simplifiquen en determinados casos el procedimiento como medio de asegurar en lo sucesivo la normalidad para el desenvolvimiento de todas las funciones y otras puramente transitorias que permitan el inmediato cumplimiento de las demás que comprende el presente decreto.

A estas ideas fundamentales obedece la reforma, para cuya ejecución se solicita la venia de V. M.

Madrid, 17 de octubre de 1913.
Señor: A. L. R. P. de V. M., Joaquín Ruiz Jiménez.

Real decreto. — Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plazas de los Escalafones generales del Magisterio de las escuelas nacionales de primera enseñanza que desde 1.º de agosto quedaron vacantes, y las que en lo sucesivo vayan, se proveerán en la siguiente forma:

Las de las cinco primeras categorías, o sea las de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas, serán provistas la mitad en cada una de ellas por antigüedad y la otra mitad por oposición restringida.

Las de 1.650, 1.375 y 1.100, siempre por antigüedad, y las de 1.000 pesetas, por el procedimiento determinado en el reglamento de 25 de agosto de 1911.

Art. 2.º Las corridas de escalas, o sea los ascensos por antigüedad, se otorgarán en las fechas fijadas en el mencionado reglamento.

Art. 3.º Las oposiciones para proveer las vacantes de las cinco primeras categorías se verificarán en Madrid todos los años, durante el mes de agosto. La convocatoria será publicada en la segunda quincena de julio, y comprenderá el número de plazas vacantes de cada categoría ocurridas hasta el 31 de mayo anterior, excluyendo de este número las que hubieran sido adjudicadas por

reingreso a los maestros que tengan derecho a solicitarlas por este medio legal.

Art. 4.º A este efecto, todos los años, en la segunda quincena de junio, se publicará en la "Gaceta de Madrid" la lista de las vacantes que resultaren en las cinco primeras categorías del Escalafón que correspondan al turno de oposición, al objeto de que los maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio puedan solicitarlas en el plazo de quince días, restándose las adjudicadas de las que deben incluirse en la oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5.º Los maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio en las categorías sexta, séptima, octava y novena, podrán solicitarlo en los meses de marzo y septiembre, y las plazas que se les adjudique serán segregadas del total de vacantes destinadas al ascenso por antigüedad.

Art. 6.º Sólo podrán tomar parte en los ejercicios de oposiciones a plazas de 4.000 pesetas los maestros que tengan cuatro años de servicios en las categorías segunda y tercera del Escalafón.

En las oposiciones de 3.500 pesetas serán admitidos los maestros que lleven tres años de servicios en las categorías tercera y cuarta.

En las de 3.000 pesetas, los incluidos en la cuarta y quinta categorías que lleven tres años de permanencia en ellas.

En las de 2.500, los comprendidos en la quinta y sexta categorías, que lleven dos años en las mismas condiciones.

En las de 2.000, todos los que figuren en los Escalafones como maestros propietarios y lleven dos años de servicios en sus respectivas categorías.

Art. 7.º Para tomar parte en los ejercicios de oposición a las plazas vacantes del Escalafón en la forma prevenida en los artículos anteriores, deberán los maestros gozar de la plenitud de todos sus derechos, es decir, no figurar en el Escalafón con derechos limitados.

Art. 8.º Las oposiciones restringidas a plazas vacantes del Escalafón del Magisterio en las cinco primeras categorías, comprenderán dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico, que se hará siempre por escrito, consistirá en la contestación a un tema de Pedagogía, y otro de las demás asignaturas que integran la carrera del Magisterio en su grado superior. El práctico se realizará en una de las escuelas públicas nacionales de Madrid.

Art. 9.º Las oposiciones para todas las vacantes se verificarán ante un solo Tribunal. Terminados los ejercicios, éste hará por separado la clasificación de los opositores que reúnan las condiciones señaladas en el art. 6.º para ocupar las vacantes de cada categoría.

Art. 10. Si resultara desierta alguna de las vacantes, anunciadas a la oposición, se proveerá por antigüedad, corriéndose las escalas en la época reglamentaria.

Art. 11. El concurso general de traslado se verificará en la fecha fijada en el reglamento de 25 de agosto de 1911, con las siguientes limitaciones, que se aplicaran tanto para la provisión de las escuelas unitarias como de las graduadas y Regencias de prácticas agregadas a Normales o Institutos, entendiéndose que para soli-

licitar Regencias precisa poseer el título normal o superior equivalente, y para las Direcciones de graduadas el superior.

Los maestros que figuren en las cinco primeras categorías del Escalafón sólo podrán solicitar, por traslado escuelas que se hallen establecidas en poblaciones de 40.000 almas en adelante.

Los que figuren en la sexta y séptima categoría, sólo podrán obtener, por este medio, escuelas establecidas en poblaciones de más de 20.000 almas, sin llegar a 40.000; y los que estén comprendidos en las categorías octava y novena, sólo tendrán derecho a solicitar por traslado escuelas establecidas en poblaciones que no lleguen a 20.000 almas.

Los aspirantes en el concurso general de traslado remitirán a las Secciones administrativas de primera enseñanza a que corresponda la escuela en que sirven, sus instancias, dirigidas a la Dirección general, en la forma que se señalará en la convocatoria, quedando suprimida la propuesta parcial que formulaban los Rectorados.

Art. 12. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Todas las vacantes que existan en el Escalafón general del Magisterio hasta 31 de julio último, incluidas las que estaban reservadas para el turno de méritos que se suprime, serán adjudicadas, por antigüedad, antes de finalizar el presente año, a fin de que los maestros puedan entrar en el disfrute de los ascensos con anterioridad a 31 de diciembre próximo.

2.ª Para que puedan tener fácil cumplimiento y rápida ejecución las disposiciones contenidas en este decreto, especialmente la corrida de escalas en el turno de ascenso por antigüedad, y próxima la época en que ha de verificarse el concurso general de traslado del año 1914, se refundirá en éste el que debió anunciarse en enero del año corriente.

3.ª No habiéndose en lo sucesivo de anunciar concursos de reingreso, y con objeto de no demorar hasta el mes de marzo próximo la colocación de los maestros que en la actualidad tengan derecho a reingresar, podrán éstos en el plazo de veinte días, solicitar las vacantes del Escalafón que correspondan, segregándose las que se les adjudique del total destinado al ascenso.

Las instancias las remitirán por conducto y con informe de la Sección administrativa de primera enseñanza correspondiente a la escuela en que últimamente hayan servido, y acompañarán hoja de servicios.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de octubre de mil novecientos trece.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Jiménez.

Real orden disponiendo cómo se ha de constituir los Tribunales de oposiciones que menciona:

"Ilmo. señor: Establecido por real decreto de 18 de los corrientes el ascenso a plazas vacantes del Escalafón general del Magisterio, mediante oposición restringida:

S. M. el rey (q. D. g.) ha resuelto

que el Tribunal para las mencionadas oposiciones se constituya en la siguiente forma:

Presidente: Un consejero de Instrucción pública en todos los casos.

Vocales: Oposiciones para ascenso de maestras.—Una profesora de la Escuela Normal de Madrid.

Dos maestras de Madrid.

Un sacerdote, designado por el diocesano.

Oposiciones para ascenso de maestros.—Un profesor de la Escuela Normal de Madrid.

Dos maestros de Madrid.

Un sacerdote, designado por el diocesano.

En atención a que al tiempo en que hayan de celebrarse las dos primeras oposiciones que se verifiquen para cubrir las vacantes del Escalafón general del Magisterio, los maestros comprendidos en éste no han de reunir el fijado en el art. 6.º para tomar parte en los ejercicios, por haber sido ascendidos a otra categoría superior por real decreto de 14 de marzo último y por la creación de dos nuevas categorías, es asimismo voluntad de S. M. que no se exija la condición de tiempo que determina el citado artículo, durante los tres primeros años de la vigencia de este real decreto.—Ruiz Jiménez.—Señor director general de Primera Enseñanza." ("Gaceta" del 22).

Las "Misiones pedagógicas"

Digna de encomio y de loa es sin duda la hermosa idea de las "Misiones pedagógicas", así como es digno de aplauso e imitación su ilustrado autor señor Lillo. Pero debe tenerse muy en cuenta que las ideas grandes y hermosas para llevarlas a la práctica y den los resultados a que se encaminan, es imprescindible que la clase a quien se dirigen, esté en condiciones de recibirlas y de prestarse a los sacrificios que le van consigo; de lo contrario, lo más probable es que fracasen al primer ensayo.

El que suscribe va a emitir su opinión, opinión sin valor por ser de uno de los últimos de la clase; pero cree ingenuamente, que no obstante la importancia que reconozco a las "Misiones", acogidas con entusiasmo y buena fe por muchos, el Magisterio leonés a pesar de su buen deseo, no está en condiciones de soportar los sacrificios que han de llevar consigo.

Y digo esto porque la mayoría de los maestros de esta provincia, disfrutamos el elevado sueldo de 500 pesetas, sin más emolumentos; porque es raro el maestro que cobra las retribuciones escolares, y bien poco podemos hacer con 500 pesetas, sujetas como es sabido de todos al 9 por 100 de descuento por un lado, asociaciones, periódicos y revistas, documentos que se piden continuamente al maestro y socorros mutuos por otro.

Si a toda esta serie de descuentos agregamos otro nuevo, que ha de ser bastante considerable, el que han de suponer las "Misiones" si se quiere que éstas den el fruto apetecido, emplearemos nuestra misérrima dotación en cultura, y nuestras mujeres e hijos les mandaremos mendigar de puerta en puerta.

Dice el estimado compañero señor Lillo en su hermoso "Perfil" del 10 del corriente, que los maestros sólo pedimos pesetas y no pedimos cultura.

Bien se conoce, señor Lillo, que usted ha nacido y vive dentro de una esfera más amplia que la mayoría de los maestros de esta provincia. Lo que pedimos los maestros no son pesetas, sino que pedimos se nos dé para vivir dentro de la escuela.

Cuando al maestro se le dé para vivir por lo menos, entonces es la ocasión oportuna de establecer las "Misiones pedagógicas", sin temor de que lleguen a fracasar; pues los maestros leoneses, amantes de la cultura, desean vivamente capacitarse cada vez más, para desempeñar dignamente su elevada misión.

Pero hoy, señor Lillo, corre mucho peligro de fracasar su hermosa iniciativa por falta de medios, y mañana que dispongamos de ellos será muy difícil volver a implantarlas; porque ideas lanzadas al viento, llevadas a la práctica y fracasadas, siempre se miran con recelo y desconfianza.

Yo creo que las conferencias pedagógicas, ya implantadas en algunos partidos e iniciadas en otros, darían mejor resultado, porque su realización es más económica, hasta que el sueldo mínimo del maestro sea el de 1.000 pesetas.

Benito Fernández González.
Santibáñez de Ordás, 21-10 1913.

Sobre las "Misiones"

Señor don Eusebio J. Lillo.

Mi estimado amigo: Aunque tarde no quiero dejar de manifestarle mi humilde concepto, respecto a la idea que usted ha lanzado de implantar en la provincia las "Misiones pedagógicas".

Ocioso me parece, amigo Lillo, el decirle que me ha parecido muy acertado su proyecto, porque usted de antemano que estoy muy conforme con sus propósitos pedagógicos, como sabe también que soy un convencido de que para vencer hay que luchar; no soy yo de los que se conforman con lamentar el mal, convencido de que por ese sistema no se remedia.

Está hoy la clase atravesando por una época tan crítica que la historia no señala otra ni parecida.

Debe animarnos a la lucha, por una parte, nuestro propio y natural deseo de ser mejor tratados por los de arriba y por los de abajo, y por otra, el de que la cultura popular se extienda como único medio de regeneración en todos los órdenes de la vida.

Nuestro peor enemigo, en mi pobre opinión, es el egoísmo de unos y la hipocresía y fanatismo de otros, enemigos ambos que luchan amparados por las sombras de la ignorancia; pues hagamos luz y por consecuencia ganaremos la batalla.

A esa idea y a estos conceptos se adhieren también los compañeros de Cistierna, Vidanes y Modino, don Francisco Valbuena, don Raimundo Diez y don Marcos García, respectivamente.

Su verdadero amigo y compañero que le estrecha la mano,

Santiago Miguel.
Morgovejo y octubre 10 de 1913.

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adulto. Precio: 250; en la librería de Luera.

TINTA para plumas stylográficas, a 0 50 pesetas frasco. En la imprenta y librería de Román Luera Pinto.

Los conservadores en el poder

Dato, presidente

La desidencia de García Prieto produjo, como consecuencia inevitable, la caída del conde de Romanones y de todo el partido liberal.

Deja éste el poder antes de tiempo, pues por causas de las que no tenemos porque ocuparnos, no ha podido o no ha querido llevar a cabo la mayor parte de las reformas que ofreciera en el Mensaje de la Corona y en mil ocasiones más.

Ello es lamentable, singularmente por lo que se refiere a la enseñanza primaria, pues si es cierto que en este ramo de la Administración se han hecho reformas transcendentales durante la situación liberal, no ha podido dárseles completo desarrollo por no haber votado las Cortes los recursos al efecto indispensables.

¿Qué hará ahora el partido conservador en materia de enseñanza?

¿Seguirá la misma línea de conducta que en la anterior etapa conservadora, cuando siendo ministro de Instrucción pública el nefasto señor Rodríguez San Pedro, se negaba de manera sistemática a todo aumento para enseñanza?

¿Rectificará su política en este punto, convencido de que muchos graves problemas sociales a resolver no son otra cosa que problemas de cultura?

El tiempo dirá. Por hoy nos limitamos a lamentar la caída del partido liberal y con ella el inevitable aplazamiento que habrá de sufrir la reafirmación de las justas aspiraciones del Magisterio.

Sírvanos de satisfacción al menos el hecho de que sea el señor Dato, diputado por Murias de Paredes, el designado por S. M. el Rey para presidir el Consejo de ministros. Su historia política nos hace esperar que no habrá de relegar a último término los intereses de la primera enseñanza.

He aquí como ha quedado constituido el Ministerio:

- Presidencia, Dato.
- Gobernación, Sánchez Guerra.
- Estado, Marqués de Lema.
- Hacienda, Bugallal.
- Instrucción, Bergamín.
- Guerra, Conde del Serrallo.
- Marina, Miranda.
- Fomento, Ugarte.
- Gracia y Justicia, Vadillo.

Sección de Socorros

La Comisión central solicita en el presente mes de octubre once cuotas contraídas por los siguientes socios fallecidos:

- Número 1 don Nicolás Bueno Martín, San Lorenzo, id., Madrid, 3.816.
- Número 2 don Servando Solís Machín, Zarauz, San Sebastián, Guipúzcoa, 6.211.
- Número 3 don Rafael Sancho Bruño, Carcagente, Valencia, id., 9.267.
- Número 4 don Lorenzo Escamilla, Torrente, Sagunto, Valencia, 1.602.
- Número 5 don José Sánchez Hernández, Cortes Graena, Granada, idem, 922.
- Número 6 don Antonio López Castillo, Pegalajar, Jaén, id., 5.586.
- Número 7 don José J. Planellas, Pinoso, Alicante, id., 3.849.
- Número 8 don Rafael Ariza Pérez, Guadix, Granada, id., 3.493.

Número 9 doña Rudosinda Jiménez, Cojayar, Granada, id., 9.322.

Número 10 doña Manuela Sarra-blo, Ayerbe, Huesca, id., 10.018.

Número 11 don Manuel Formoso Lamas, Almansa, Lugo, id., 6.816.

NOTICIAS

La Junta Central de pasivos acordó devolver a doña Consuelo de la Torre, maestra de párvulos de esta capital, los haberes devengados y no percibidos en los meses de junio y julio últimos.

En la Sección de primera enseñanza de esta provincia, se hallan a disposición de los interesados los títulos profesionales siguientes:

De Farmacia a favor de don Pio Santos Casado.

De maestra superior a favor de doña Ana Leonarda Rodríguez Fraile y doña Luisa Gago Rodríguez, y de maestro elemental, de don Enrique Lama y Zabalza.

El señor inspector de primera enseñanza de Murias de Paredes, en la visita ordinaria girada a las escuelas de dicho partido, concedió votos de gracias por el buen estado de la enseñanza, a doña Herminia Rubio, maestra de Cirujales; don Honesto González, de Murias de Paredes, y don Quintín González, de Lago de Omaña.

Nuestra enhorabuena.

Las maestras de Ransinde, San Andrés de Rabanedo y Sabero solicitan de la Junta Central devolución de haberes devengados y no percibidos que ingresaron por vacante en la Central.

La maestra de Riofrío ha presentado la renuncia de su cargo por enferma.

Los maestros de Campo y Villavidel don Ceferino López y don Joaquín Alonso solicitan permutar sus cargos.

El alcalde de Lillo, remitió a la Sección administrativa las diligencias de haber entregado un oficio dirigido a doña Amalia Alvarez, maestra de Alcedo y Puente de Alba.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacantes las escuelas de Alcedo y Puente de Alba y Castro-mudarra.

El alcalde de Páramo del Sil participa estar vacante la escuela de Villamartín del Sil, por jubilación de don Roque Alvarez.

Por el Rectorado le fué admitida la renuncia de maestra interina de Curueña a doña Purificación Nieto.

A los alcaldes de Vegas del Condado y Millamejil se les ratifica órdenes anteriores respecto de local y casa para los maestros de Cerezales y Quintana de Jon.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, reclama varios documentos para resolver los expedientes de rehabilitación de doña Joaquina Mouriz, doña Ramona Herrera, don Domingo Blanco y doña Carmen Fernández.

Se están recibiendo los presupuestos escolares para el próximo año de 1914.

Nos consta que la Sección administrativa lleva al día este servicio, siendo probable que en la primera decena del próximo mes de noviembre se publique en el "Boletín Oficial" la lista de los que no se hayan recibido.

Esperamos que nuestros compañeros se apresuren a cumplir el servicio.

El día 3 de noviembre próximo darán principio las clases de adultos en las escuelas de esta provincia.

Llamamos la atención de nuestros compañeros para que inmediatamente remitan el oficio con el visto bueno del alcalde manifestando tener establecida la clase de adultos, a fin de que pueda acreditarse en nómina la gratificación correspondiente.

La Inspección dió órdenes terminantes al alcalde de Valdeteja para que proporcione local y casa a la maestra de Valverde de Curueño.

Se ordenó por la Inspección a los alcaldes de Gradefes y Valdefresno proporcionen local y casa a los maestros de Carbajal de Rueda, Villalboñe y Villaseca de la Sobarriba.

Se reiteró al alcalde de Truchas proporcione a la maestra de Truchillas casa y local en las mejores condiciones posibles.

El maestro de Carbajal de Rueda participa a la Inspección que se halla clausurada la escuela por falta de local.

La maestra de Palacios del Sil reclama se la proporcione nuevo local donde dar la enseñanza o se autorice la apertura del clausurado.

La maestra de Nava de los Oteros se queja nuevamente de las malas condiciones del local escuela y casa habitación.

Por la Inspección fué enviada a informe de la alcaldía de Villamizar, instancia en que doña Aurora Bolaños la renuncia su cargo de maestra interina de Banecidas.

Se cursó al Rectorado expediente en que don Fermín Rubio Alvarez solicita fuera de concurso la escuela de Llamas de la Rivera por desempeñar su esposa la escuela de niñas de dicho pueblo.

Por el Rectorado ha sido concedido el traslado fuera de concurso, solicitado por don Fermín Rubio Alvarez, para la escuela nacional de niños de Llamas de la Rivera en virtud del artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Dalmáu Carles & Comp.—Editores.—Gerona

OBRAS NUEVAS

Hojas Literarias, por don Manuel Ibarz, inspector jefe de Primera Enseñanza.

Libro de lectura para las secciones más adelantadas de las Escuelas y Colegios de Primera Enseñanza. Preciosa antología ilustrada con multitud de retratos y hermosa cubierta en tricomía, aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 12 50 ptas. docena.

A Través de España, por don Juan Llach Carreras, Profeso Normal. Libro de lectura en tercer grado, ilustrado con profusión, en el que se pone de relieve cuanto existe digno de estudio en nuestra patria. Lleva preciosa cubierta en tricomía, y ha sido aprobado por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 10 ptas. docena.

Geometría y Nociones de Azulesura y Arquitectura, por don Juan B. Puig, Director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza. Texto para el estudio de la asignatura en segundo grado, muy original, que señala derroteros modernos en la enseñanza, ilustrado con muchos centenares de grabados. Precio de venta, 12 ptas. docena. Estas dos últimas obras, aparecerán a mediados de octubre próximo. Pidanse ejemplares gratis.

Obras recientes altamente recomendables

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera, 6 ptas. ejemplar.
Gramática Castellana, grado profesional, por don Juan B. Puig, 7 50 ptas. ejemplar.

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig, 2 ptas. ejemplar.

Librería general.—Papelería.—Imprenta.—Objetos de Dibujo y Escritorio.

Al Rectorado fué cursada instancia de doña María Carmen Alvarez maestra interina que fué de Cuevas del Sil, solicitando se deje sin efecto la inhabilitación por un año que le fué impuesta.

A informe del alcalde de Cuadros se remitió instancia de doña Rosa Herrero, maestra de Valsemana, que solicita le sea admitida la renuncia de su cargo.

La Sección administrativa de esta provincia remitió al Rectorado relación de los maestros de la capital ingresados por oposición, y otra de los de la provincia que se hallan en igual caso, y por tanto en condiciones de formar parte de los Tribunales de oposiciones de niños y niñas en turno libre y restringido.

Se han recibido en la Delegación de Hacienda libramientos por atrasos de 1902 a 1907 correspondientes a los partidos de que son habilitados los señores Sánchez, González, Guisano y Fanjul.

Se pondrán al cobro a la vez que los del haber del presente mes.

los hoy a las columnas de nuestro semanario.

Ha sido nombrado director general de Primera Enseñanza, don Eloy Bullón.

El ministro de Instrucción pública, señor Bergamín, rogó al señor Royo Villanova que continuara en su puesto, ya que el cargo no era político; pero éste no le entendió así sin duda y se apresuró a dimitir.

El señor Ruiz Jiménez ha hecho un flaco servicio a la Enseñanza primaria, pues a causa de algunas de sus imprudentes reformas, que no pasarán de la "Gaceta", ha convertido de hecho en cargo político el que era sólo cargo técnico.

Ahora volveremos a los tiempos, que ya creíamos pasados para siempre, de tejer y destejer, con daño evidente para el Magisterio y para la escuela nacional.

"La tela de Penélope" será el título con que habrán de encabezarse ahora, y Dios sabe por cuanto tiempo, las reformas que publique la "Gaceta".

CORRESPONDENCIA

ADMINISTRATIVA

NO HAY MAESTROS. — En la provincia de Vizcaya se hallan sin proveer interinamente, por falta de aspirantes, varias escuelas de niños y niñas, de 1.100 pesetas y otros sueldos. También faltan para 82 plazas de maestros y 29 de maestras de oposición de Bilbao, en cuyas plazas cobrarán los citados interinos 500 pesetas de sueldo y 600 por indemnización de casa. Ya lo saben los que deseen colocarse y no puedan hacerlo esta provincia.

Zozaya, acreditado cronista de "El Liberal", y Magdalena S. Fuentes, notable escritora y profesora competentísima publican en aquel diario madrileño encomiásticos artículos para el señor Altamira, como contestación al apasionadísimo que contra dicho señor se ha permitido escribir en "Nuevo Mundo" Ramiro de Maeztu.

Merecen leerse, y sentimos que la falta de espacio nos impida trasladar-

En las Fuentes de Carbajal.—R. F.—Por no haber comunicado el alcalde la posesión, ingresó ese haber en la Junta Central de Derechos pasivos. Villafraanca.—A. F.—Para cobrar esos atrasos es indispensable diligenciar antes los títulos y remitirme después las copias correspondientes. Laguna Dalga.—D. P.—Presenté expediente. San Cristóbal de Valdeuz.—F. M.—Agotado el número que pedí. Queda usted suscrito. Casasola.—J. R.—Cumplido su cargo. Villalboñe.—L. F.—Anotado cambio. No se descuide mucho. San Pedro Mallo.—P. M.—Anotado cambio. Espere, pues quizá no exijan ese servicio. Barjas.—G. G.—Se le remitió, como a todos. Algadefe.—N. F.—No pueden admitirse oficialmente.

OBRAS

de

NOTICIAS

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

De interés general

Lectura y escritura simultáneas y graduadas

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender a leer y escribir pronto y bien, por don JUAN ANTONIO MATILLA Y MATILLA, maestro jubilado y dos veces premiado por sus obras pedagógicas.

La nueva obra llevada a cabo por el veterano señor Matilla se compone de los siguientes seis trataditos: «Silabario Metódico, Catecismo Infantil, El Trazo. I. infantil», «Estos dos de molde y manuscrito», «Progreso Escolar, Faro Escolar y Catecismo del P. Azate, metodizado y dividido en tres hermosos cuadernos y con grandes tipos de letra, en cuyos trataditos, bien impresos y bien encuadernados, resplandece el ingenio de su estudio y práctico autor, puesto que con el excelente método que en todos ellos ha seguido eminentemente pedagógico y educativo, y muy apartado de la rutina vieja a llenar el gran vacío que se deja sentir en el precioso arte de enseñar a leer y escribir simultáneamente, cuyo paso de avance honra las patrias letras y el Magisterio leonés, siendo, por consiguiente, muy dignos de encomio y de reconocimiento los expresados seis trataditos, los cuales se hallan de venta en casa del autor señor Matilla, Arco, número 23 Astorga, y en la Imprenta Moderna de esta ciudad, a dos pesetas y media los ocho diferentes ejemplares de que se compone toda la obra.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid-- escuela.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.